

MENTALIDAD TRADICIONAL CONTRA UNIVERSIDAD ILUSTRADA EN ESPAÑA A FINES DEL SIGLO XVIII

Antonio ALVAREZ DE MORALES *

La casualidad me ha deparado el encuentro en un legajo del Archivo Histórico Nacional de una carta (1) dirigida por un tal Tomás de Vega al conde de Floridablanca como primer secretario de Estado, denunciando los abusos existentes en las Universidades del Reino, cometidos tanto por alumnos como por catedráticos y proponiendo ciertas reformas para corregirlos (2).

El año de la denuncia es significativo, 1790, y se puede unir a la serie de documentos que muestran el fracaso de las reformas llevadas a cabo en el reinado anterior, y en las que el propio Floridablanca intervino como fiscal del Consejo de Castilla (3).

La denuncia que aunque se dirigía contra una Universidad concreta no se quiso especificar cuál era (4), quizá por miedo del denunciante, se refería especialmente a los siguientes puntos:

1.º El lujo y la ociosidad presente entre el alumnado, que se manifestaba sobre todo en el modo de vestir y en las modas imperantes entre ellos como la de llevar «los cabellos largos, enrizados y empolvados».

2.º La poca dedicación que a sus tareas de vigilancia y enseñanza de los rectores y catedráticos, que permitían estos abusos de los estudiantes, los cuales acudían como mucho a las clases la mitad del curso y esto para obtener los certificados con los que eludían las quintas.

Para remediar estos abusos el denunciante propone como principal remedio el establecimiento de unos exámenes en cada asignatura, en dos épocas del curso, «carnestolendas» y primeros de junio, de forma que el alumno que no acudiera por segunda vez a uno de esos exámenes serían expulsados de la Universidad.

Y para evitar la poca dedicación de los catedráticos a su oficio proponía que tuvieran las mismas vacaciones que los consejeros y magistrados de las Audiencias y nada más. Así tendrían tiempo de informar a las familias de sus alumnos de la aplicación de éstos y los rectores tendrían como los miembros de la jurisdicción ordinaria potestad para recoger por vagos a los estudiantes que como tal se manifestaran por su falta de asistencia a clases, exámenes y otras faltas que pudieran cometer.

De esta forma el denunciante consideraba que se limpiarían las universidades todos aquellos que vegetaban en ellas sin hacer nada útil, y se evitaría

* Profesor de Historia del Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

(1) La carta íntegra la publicamos a continuación de este breve artículo.

(2) Consejos 5443, núm. 14. AHN.

(3) Vid. A. ALVAREZ DE MORALES: «La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII», IEA, Madrid, 1971, pp. 71 y ss.

(4) El escrito, firmado por un tal Thomas de Vega, está fechado en Villanueva y febrero 29 de 1790, sin más detalles. El lugar más conocido en España por Villanueva simplemente está en Asturias, municipio de Cangas de Onís; si fuera este lugar donde se fechó la denuncia, pudiera referirse a la Universidad de Oviedo; pero es sólo una conjetura.

que gentes sin suficiente talento acudieran a la Universidad, pudiéndose dedicar a otros oficios como la industria, las manufacturas.

La denuncia, como es lógico, no tuvo la menor influencia, pues pasada al fiscal del Consejo para que la informara, contestó «que como no expresa cuál sea (la universidad denunciada), dificultosamente podrá adoptarse el remedio oportuno, a menos que se procediese a una inquisición formal o instructiva de todas las Escuelas públicas». Y añadía: «no hay fundamento que persuada a tomar un conocimiento semejante ni aun por vía de informe circular, pues el caso particular en que se funda la representación, aunque sea cierto, no influye a abrazar la reforma proyectada, ni ésta alcanzaría a precaver uno u otro ejemplar de igual naturaleza al que se cita. En los modernos planes de estudio y órdenes posteriores sobre mejorar la enseñanza está mandado con rigor al cargo de los rectores y catedráticos de las universidades, mucho más de lo que propone Vega para procurar eficazmente el aprovechamiento de los jóvenes que cursan en la Escuelas» (5).

En efecto, en los planes de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, modelos de las demás, se ordenaba publicar a comienzo de cada curso un edicto sobre trajes escolares, trato, porte y conducta que deben observar los profesores. Se habían establecido exámenes anuales para el pase de una a otra cátedra, multas y otras penas para castigo de los inaplicados y se habían hecho «estrechos encargos» a los rectores y catedráticos de que avisaran a los padres y parientes de los estudiantes desaplicados para que los recogieran del Estudio.

El fiscal ponía por ejemplo de todo lo dicho el edicto publicado por el rector de la Universidad de Valladolid en 1773 y que se renovaba a principio de cada curso. Por consiguiente, en su opinión lo único que cabía hacer era recordar y excitar la observancia de lo ya mandado (6).

En efecto, la sala de gobierno del Consejo, reunida para estudiar la exposición de Vega, resolvió: «Dígase a los rectores y claustros de todas las Universidades del Reyno sin expresar la queja de don Thomas Vega, hagan tengan puntual y exacto cumplimiento las repetidas providencias del Consejo, sobre moderación en el traje, porte y conducta que deben observar los profesores, exámenes anuales para el pase de una a otra cátedra; penas establecidas para el castigo de los inaplicados, y los estrechos encargos a los rectores y maestros de avisar a los padres y parientes de éstos para que los recogan del Estudio, expresando el Consejo de su celo por la pública utilidad y desempeño de sus obligaciones harán tengan dichas providencias los saludables efectos que se propuso el Consejo» (7).

De esta manera se puso punto final a este incidente que refleja una situación de la que el Consejo recibirá en estos años continuas quejas, y sobre las cuales se seguirá pronunciando inútilmente. Esta ocasión que ahora referimos será quizá la más inocua de todas por los males denunciados, cuatro años después tendrá que ocuparse de los graves desórdenes ocurridos en la Universidad de Salamanca como consecuencia de las luchas entre la Facultad de Filosofía entre novadores y reaccionarios; poco después vendrá la preocupación por la agitación revolucionaria, que se enseñoreará de varias universidades; todo ello moverá ya en el final del reinado a una reforma nueva

(5) AHN, loc. cit. El informe del fiscal lleva fecha de 28-VI-90.

(6) *Ibidem*.

(7) *Ibidem* la resolución del Consejo es de fecha del 23 del VII-90.

de las universidades, que en algunos aspectos pretendió ser más radical que la llevada a cabo cuarenta años antes. Nos referimos a la promulgada en 1807 y que cerró de un plumazo más de treinta universidades repartidas por toda la Península, reduciendo su número a sólo once (8).

APENDICE

Excmo. Señor:

Habiendo tenido a un Hermano muchos años estudiando en una Universidad cuyo nombre omito por su honor y el mío, y queriéndole graduar por el tiempo y caudal, que me ha consumido, le allo que ni puede servir a Dios por los malos hábitos que ha adquirido, ni a el Rey, porque se halla sin salud, ni a la Patria, porque no la arruine. Por lo que me he resuelto a hacer a V. C. como tan amante del bien de la humanidad, y opuesto con la ociosidad, para que en lo sucesivo no se pierdan otros.

Son las Universidades, Excelentísimo Señor, el Emporio de las Ciencias, para cuyo fin nuestros inclitos y piadosos Monarcas las fundaron, y mandaron se observase en ellas la mayor moderación y compostura: no permitiendo piasen sus claustros facultativo alguno que no fuese vestido de bayeta negra, i pelo cortado, como que en ellas se habían de criar los hombres para exemplo, doctrina y dirección de todo el Reyno.

Pero se ha apoderado tanto en ellas el lujo y ociosidad, que el Padre que envía a un hijo a los Estudios pierde a los demás, por los excesivos gastos que ocasiona a su casa, vistiéndose profanamente de varios colores, con cabellos largos, enrizados y enpolvados, como si hubieran conseguido una gran renta por su carrera. De modo que cuando vuelven a sus casas, ya les parecen mal sus Padres y hermanos, que estan criando a un hijo para el alivio de su vejez, y socorro de sus hermanos, se hayen con él lleno de vicios e inutilizado para ir para sus padres y para la sociedad.

Estos accidentes y mas que suceden a la juventud dependen del poco celo que tienen los Rectores y Catedráticos de las Universidades, aquellos por no vigilar la vida y costumbres de sus individuos, y estos por el poco cuidado de que aprovechen el tiempo sus discípulos, quienes no concurren a las aulas la mitad del curso, y si lo hacen es solo materialmente para conseguir las fes, satisfacer con ellas a sus padres y magistrados, para que no les incluyan en los sorteos de las quintas.

Todo este desorden se remedia, Excmo. Señor, si se digna mandar con nervio que en lo sucesivo se establezca la practica en todas las Universidades de tener dos exámenes todos los años: el primero en los días de Carnestolendas, y el segundo, los ocho días primeros de junio.

Los examinadores serán los Catedráticos respectivos de cada Facultad, y los Decanos de ellas los prediran.

El Rector se instruirá en cada una de todo lo que han estudiado los muchachos desde el principio de curso hasta aquella época, lo que igualmente hara en el ultimo examen, y el secretario de la Universidad lo notará todo, para que conste, como también las prevenciones que se hagan a los estudiantes, a fin de que estudien y aprovechen el tiempo, y en el segundo examen no habiendolo hecho, se les notificará no vuelvan a la Universidad bajo la pena de que se les mandara recoger por vagos.

(8) A. ALVAREZ DE MORALES, ob. cit., pp. 176 y ss.

A los Catedraticos se les encargara escribir a sus Padres para que les den otro ejercicio; y todo bajo la conciencia y responsabilidad de cuanto gasten aquellos por no desengañarlos o avisarlos dichos Catedraticos, quienes tampoco tendran mas dias festivos que los que guardan los Consejos y demás Audiencias del Reino.

A los Rectores, Excmo. Señor, como a los justicias Ordinarias, les mandara recoger a todos aquellos que con el titulo de estudiante viven sin ejercicio alguno, porque semejantes hombres son los que pervierten y relajan a la mejor educada juventud.

De este modo, Excmo. Señor, solo practicara las ciencias aquellos que en la realidad han sido capaces para comprenderlas, y separaran de los Estudios a los que son de limitados talentos, quien tal vez por las armas, agricultura o manufacturas podran ser utilisimos a la República sin la minoracion de caudales que ocasionen inutilmente los que siguen las Universidades, no habiendolos Dios criado para eso.

V. C. pesará con su acostumbrada prudencia estas reflexiones, pues siguiendo con el metodo del dia, las Universidades mas serviran para ruina del Estado que para educar jovenes que les ilustren.

Ntro. Señor guarde a V. C. como se lo suplica su mas rendido y obediente servidor q. s. m. B.

Fdo.: THOMAS DE BEGA

Villanueva y Febrero, 29 de 1790.